



## RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3302 7 de marzo de 2019

Por la cual se concede prórroga excepcional de comisión de estudios al profesor DIEGO ENRIQUE GIRALDO RÍOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, para que finalice el Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en la Universidad de Antioquia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida por el artículo 110 del Acuerdo Superior 083 de 1996, modificado por el Acuerdo Superior 441 del 28 de marzo de 2017 (Estatuto Profesor), y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 110 del Acuerdo Superior 083 de 1996, modificado por el Acuerdo Superior 441 del 28 de marzo de 2017 (Estatuto Profesor), establece:

*“La comisión de estudio será concedida por el Rector, o por quien éste delegue previa recomendación del consejo de unidad académica y el Comité del Desarrollo del Personal Docente, por períodos máximos de un año, prorrogables hasta por el tiempo de duración del programa académico. En todo caso, una comisión de estudio no podrá exceder cinco años, sin perjuicio del otorgamiento de una prórroga excepcional, por una sola vez, concedida por el Consejo Académico, sustentada en razones excepcionales, que den cuenta, con los respectivos soportes, de las causas no imputables al profesor que justifiquen la concesión de la prórroga excepcional y por el tiempo necesario para ello.”*

2. Mediante la Resolución de Vicerrectoría de Docencia 7826 del 14 de febrero de 2014, se le concedió al señor DIEGO ENRIQUE GIRALDO RÍOS, identificado con la cédula de ciudadanía 98.529.759, profesor de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, comisión de estudios remunerada con el 100% de su salario básico mensual, con dedicación del 100% de su jornada laboral, desde el 3 de marzo de 2014 hasta el 2 de marzo de 2015, con el fin de que realice estudios de Doctorado en Ingeniería Química, Línea Conservación de Alimentos en la Universidad de Antioquia. El doctorado tiene una duración aproximada de cuatro (4) años.



3. Mediante la Resolución de Vicerrectoría de Docencia 8563 del 10 de diciembre de 2014, se autorizó el cambio de programa dentro de la comisión de estudios concedida mediante la Resolución de Vicerrectoría de Docencia 7826 del 14 de febrero de 2014 al señor DIEGO ENRIQUE GIRALDO RÍOS, cambiando del Doctorado en Ingeniería Química, Línea Conservación de Alimentos, al Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en la Universidad de Antioquia, Colombia.

4. Dicha comisión se ha prorrogado hasta el 2 de marzo de 2019, mediante la Resoluciones de Vicerrectoría de Docencia 8657 del 18 de febrero de 2015, modificada mediante la Resolución de Vicerrectoría de Docencia 8710 del 16 de marzo de 2015, 9505 del 10 de febrero de 2016, 10297 del 28 de febrero de 2017 y 11196 del 20 de febrero de 2018; la comisión cumplió la duración máxima de cinco (5) años de la cual trata el artículo 110 del Acuerdo Superior 083 de 1996, modificado por el Acuerdo Superior 441 del 28 de marzo de 2017 (Estatuto Profesorial).

5. En escrito del 09 de enero de 2019, registrada en la plataforma CODEDO con # 6442, el profesor DIEGO ENRIQUE GIRALDO RÍOS, presentó una solicitud de prórroga excepcional por diez (10) meses, desde el 3 de marzo de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2019, a la comisión de la cual trata el numeral anterior, para finalizar su doctorado.

El profesor, quien ya ha contado con el tiempo máximo de duración regular de la comisión de estudio, argumenta en su solicitud de prórroga excepcional lo siguiente:

*“...En primer lugar, el pasado 10 de septiembre de 2018, solicité un aval al comité de posgrado de la facultad, para que el consejo de facultad concediera una prórroga por un año más durante los semestres 2019-1 y 2019-2 en el programa de doctorado de ciencias farmacéuticas y alimentarias. Dicha solicitud fue fundamentada en el acuerdo superior 432 del 15 de noviembre de 2014 (artículo 16) y la justificación que la soportó principalmente, fue la falta de espacio donde realicé las actividades experimentales correspondientes a los primeros semestres del doctorado, que hasta febrero del 2018, se desarrollaban en el laboratorio 2-105 (espacio originalmente asignado al grupo de investigación NUTEC al cual pertenezco). Debido a la necesidad de un espacio más adecuado, se aceptó por parte del decano Juan Carlos Alarcón Pérez, un nuevo espacio para el grupo NUTEC desde el 1 de septiembre de 2014 (Anexo I) por lo que el 10 de mayo de 2016, el rector de la Universidad aprobó la adecuación de dicho laboratorio ubicado en Casa Bolívar (Carrera 51 # 62-13). Por tal motivo, se tuvieron que hacer varios*

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108

**Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226  
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



*trasteos: uno para la reforma del laboratorio 2 – 105 (donde actualmente se encuentra el grupo BIOALI), espacio al que tuvimos que regresar ya que el nuevo laboratorio aún no estaba terminado. El desplazamiento e instalación de los equipos y el cierre temporal del laboratorio, mientras se hacían las adecuaciones pertinentes, provocaron inevitablemente retrasos en el desarrollo de las actividades experimentales principalmente en lo relacionado con el sistema de filtración en el que, en reiteradas ocasiones se tuvieron problemas de fugas, con la bomba de desplazamiento positivo y con el caudalímetro, provocando un retraso en el cumplimiento de los objetivos planteados. Con base en lo anterior y al concluir que las dificultades con las actividades de laboratorio habían sido provocadas por motivos ajenos a mi voluntad, ustedes aprobaron dicha solicitud por dos semestres más, mediante el acta 910 del consejo de facultad del 24 de septiembre de 2018 (Anexo II). Se vuelve a anexar la documentación que sirvió de soporte del retraso del proceso de traslado para casa Bolívar. (Anexos III, IV, V, VI y VII).*

*En segundo lugar, el otro motivo que soporta la solicitud de esta prórroga excepcional, es el hecho de que durante el primer año de comisión me vi en la obligación de solicitar un cambio de programa de doctorado (Anexo VIII: Resolución de Vicerrectoría de docencia 8563 de 10 dic de 2014, donde se aprueba la modificación de la comisión de estudios) debido a que el proyecto CODI (aprobado) que entregaba los recursos para desarrollar todas las actividades propias del doctorado en ingeniería química, en el cual inicié mi comisión, fue finalmente desaprobado, obligándome a solicitar y realizar un cambio de programa ya mencionado, provocando además, un cambio de planes inesperado y sometióndome a procesos desgastantes, hasta el punto de tener que recurrir al apoyo del consejo superior universitario, ya que la universidad, debido dicho cambio de programa, me estaba cobrando los derechos de matrícula de todos los semestres cursados hasta ese momento y de los que faltaban, por incumplimiento del acuerdo 326 de 2006 y del cual la universidad finalmente me eximió afortunadamente (Anexo IX: Resolución Superior 1992 del 24 de marzo de 2015), sin hablar de que toda esta situación, me obligó a trabajar en un tema completamente diferente a lo que había planeado y proyectado y con el cual como ya se justificó en el apartado inicial, ha provocado demasiados inconvenientes para el logro de los objetivos planteados...”*

6. El director de la tesis doctoral, Phd JOSÉ ÉDGAR ZAPATA MONTOYA, en comunicación del 16 de enero de 2019, confirma el inconveniente consistente en el retraso imprevisto en el desarrollo de su proyecto, justifica la prórroga para el depósito de su tesis y acepta realizar el proceso de evaluación de la misma.

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108

**Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21 • Teléfono: 219 50 20 • Fax: 219 50 38 • Apartado: 1226  
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



7. El Consejo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, en comunicación CF922 005 2019 del 4 de febrero de 2019, informa que en su sesión del 1 de febrero de 2019, Acta 922, recomendó favorablemente la solicitud de prórroga excepcional por diez (10) meses para la comisión de estudios del profesor DIEGO ENRIQUE GIRALDO RÍOS.

8. La Vicerrectora de Docencia, conceptuó favorablemente sobre la recomendación de la prórroga excepcional, comenzando desde la publicación y notificación de este acto, con el fin de que el profesor logre finalizar sus estudios de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en la Universidad de Antioquia, Colombia.

9. Esta Corporación, como máximo ente académico de la Universidad, después de analizar la solicitud, los argumentos y los avales de las diferentes dependencias, encuentra viable conceder la prórroga excepcional con el fin de garantizar suficiente tiempo, el que se deberá utilizar para optimizar la tesis doctoral y desarrollar un mejor producto sujeta a una evaluación más rigurosa, y en aras de garantizar la excelencia académica, concederá esta prórroga hasta el 02 marzo de 2020.

### RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder al señor DIEGO ENRIQUE GIRALDO RÍOS, identificado con la cédula de ciudadanía 98.529.759, profesor de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, prórroga excepcional de la comisión de estudios, remunerada con el 100% de su salario básico mensual, con dedicación del 100% de su jornada laboral, hasta el 02 de marzo de 2020, comenzando desde la publicación y notificación de este acto, para finalizar el Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en la Universidad de Antioquia, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. El Consejo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias informará a la Vicerrectoría de Docencia sobre las formas de seguimiento definidas e implementadas para la prórroga excepcional de la comisión de estudios, las cuales quedarán consignadas en el respectivo contrato suscrito por el profesor DIEGO ENRIQUE GIRALDO RÍOS con la Universidad y serán de obligatorio cumplimiento.

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108

**Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226  
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

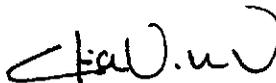
## Secretaría General

Resolución Académica 3302 de 07-03/2019

5

Dada en Medellín, a los 07 de marzo de 2019

  
JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES  
Presidente

  
CLEMENCIA URIBE RESTREPO  
Secretaria

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108

**Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226  
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia